

Actividad #5

Analizar el tema Comisión Paritaria

Es un órgano central en relación con la administración, la gestión y la aplicación del convenio, pero puede convertirse si el convenio así lo dispone, en sujeto negociador, lo que amplía sus competencias y otorga más relevancias a su intervención. Teniendo en cuenta ciertas circunstancias, se suscitan una serie de cuestiones en torno a tres ejes centrales, la composición de la Comisión paritaria, particularmente en lo que hace la representatividad presente en la misma como una proyección de la que tienen los sujetos negociadores del convenio; la diferenciación no muy precisa, entre funciones de administración o de negociación, que repercute también en la cuestión de la legitimación y cuales pueden ser.

Para el efecto deberán tener presente las siguientes circunstancias.

- a) Que la forma de pago sea aceptable o de uso corriente
- b) Que las prestaciones en especie sean apropiadas al uso consumo personal del trabajador y de su familia en beneficio de las mismas. etc...

Para hacer sus recomendaciones las comisiones paritarias y emitir su dictamen razonado a la comisión nacional del salario, deberán de tener en cuenta que el salario es el ingreso esencial del trabajador